



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA  
RADICADO 2020-00001-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la apoderada de la parte actora solicitó enviar el oficio respecto de la orden dada en auto del 18 de mayo del 2022, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de octubre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

La parte actora pidió remitir el oficio 361 de fecha 20 de mayo de 2022, al correo institucional correcto que corresponda al Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta, pues el mismo, se envió al Juzgado Primero Municipal Penal Mixto de Piedecuesta.

Revisada la actuación observa la suscrita que por error involuntario secretaria envió el referido oficio al correo institucional [01mpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01mpmixpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo que y atendiendo que a raíz de la transformación que se aplicó a dichos Despachos judiciales de ese municipio, a través del acuerdo PCSJA20-11652 y según la página oficial de la Rama Judicial, le fue asignado como correo electrónico al Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta el email "[j02cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co)", se ordenará por secretaria remitir de manera inmediata el oficio N° 361 a dicho correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b511e187603d10d488129add49788e58e99b5bb171dfe06bf44f9b3cea956a2**

Documento generado en 27/10/2022 03:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>